

Yegros Nº 437 y 25 de Mayo - Edif. San Rafael - 2º Piso - Tel.: 595 - 21 - 440 020 (R.A.) Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 211/97

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CUADRO TARIFARIO DE LOS PORCENTAJES A SER COBRADO EN CONCEPTO DE DERECHOS PARA PRESTAR SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES BAJO EL RÉGIMEN SOLICITUD DE PARTES.

Asunción, 12 de agosto de 1997

VISTO: El Interno Nº 328/97 del 25 de julio del corriente año, por medio del cual el Ing. Carlos E. Ginés, somete a consideración del Directorio, los porcentajes a ser cobrados en concepto de Derecho a las empresas que solicitan explotar servicios que se olorgan a solicitud de partes.

CONSIDERANDO: Que, debido a la necesidad de reglamentar el porcentaje a ser cobrado en concepto de Derecho a las empresas que solicitan explotar servicios del Espectro Radioeléctrico para Estaciones Eléctricas.

POR TANTO: El Directorio de CONATEL, en sesión ordinaria del 31 de julio de 1997, Acta Nº 026/97, y de conformidad a las disposiciones legales previstas en la Ley 642/95 de Telecomunicaciones.

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el Cuadro tarifario de derechos para prestar servicios de Telecomunicaciones, bajo el régimen de solicitud de partes, como sigue:

Porcentaje Derecho	Monto de la Inversión (US\$) *
(%)	para los primeros cinco (5) nãos
5 %	Inversión menor o igual a 1.000.000 US\$
4 %	Inversión mayor a 1.000.000 US\$ y menor o igual a 5.000.000 US\$.
3 %	Inversión mayor a 5.000.000 US\$

* Dólares Americanos o su equivalente en Guaranies, conforme a la paridad cambiaria US\$/Guarani de la fecha de pago.

Art. 2°

Comuniquese y archivese;

ING. JUAN MANUEL CANO FLEITAS

Presidente

ING. CARLOS E. GINES

Director Titular

DR. MAUL FERNANDEZ

Director Titular

'ING. LUIS A. MINOSO

Director Filular

DR. LUIS RAMÍREZ Director Titular